

	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	Circular No. 027	VERSIÓN 0 DE 2010 CODIGO: TTP-AAF-202- 01 Página 1 de 2

San Juan de Pasto, 02 de diciembre de 2025.

De: Gerencia

Para: Personal Administrativo

Asunto: Modificación horario laboral diciembre 2025 y enero 2026

Debido a que para el segundo semestre del año 2025 la Sociedad se encuentra inmersa en diversas actividades que deben ser atendidas con carácter urgente, en especial el cierre de la vigencia 2025 y la apertura de la vigencia 2026, procesos que, por su naturaleza y complejidad, requieren una mayor dedicación y la presencia del personal administrativo en horario extendido, debido a que no fue posible gestionar la jornada semestral establecida en el artículo 3, párrafo, de la Ley 1857 de 2017, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones".

Dicha norma establece que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral para que sus empleados puedan compartir con su familia, ya sea en un espacio suministrado por el empleador o a través de la caja de compensación familiar. En caso de que la organización no logre gestionar esta jornada, deberá permitir que los trabajadores disfruten de este tiempo con sus familias sin afectar sus días de descanso, sin perjuicio de acordar el correspondiente horario complementario.

No obstante lo anterior, y en aras de dar estricto cumplimiento al precepto legal mencionado, la Sociedad reconoce a sus trabajadores el disfrute de un (1) día de integración familiar, correspondiente al segundo semestre de 2025. Por lo anteriormente expuesto, el día 5 de enero será compensado como día de la familia segundo semestre de 2025 y aplicará para todo el personal administrativo que cumpla el requisito exigido.

Así mismo, es importante establecer que, el municipio de Pasto y el departamento de Nariño, desde el 28 de diciembre y hasta el 7 de enero celebran el "CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS", como la manifestación cultural más importante del Sur Occidente Colombiano, en atención a que, este Carnaval, mediante la Ley 706 de 30 de noviembre de 2001, fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, e igualmente la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación - UNESCO, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Advirtiendo la importancia que tiene para nuestro Departamento esta celebración y atendiendo la normativa de la protección integral de la familia, la Sociedad permitirá una flexibilización de horario de trabajo, consistente en conceder el disfrute del día 2 de enero de 2026, para conmemoración de esta festividad, días en los cuales no habrá atención al público, para ello los trabajadores deberán compensar el tiempo, modificando la jornada laboral la cual se define de la siguiente manera:

En total se debe compensar ocho (8) horas, esto es una (1) hora diaria aplicada desde el 03 al 15 de diciembre.

Con lo anteriormente expuesto, el personal administrativo trabajará en las fechas ya mencionadas con el siguiente horario:

De lunes a jueves de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm

Los días viernes en jornada continua de 7:00 am a 4:00 pm.

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	 Vigilado SuperTransporte
-----------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------------------

 <p>Terminal De Transportes de Pasto S.A. Tu destino en buenas manos!</p>	TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A. Nit. 800.057.019-7	GERENCIA
	Circular No. 027	VERSIÓN 0 DE 2010 CODIGO: TTP-AAF-202- 01 Página 2 de 2

Durante las horas en que los trabajadores estén compensando el tiempo, no se pueden programar ni, pagar horas extras por este concepto.

Debido a lo anterior, los días viernes 2, y lunes 5 de enero de 2026, no habrá atención en las oficinas administrativas a excepción de áreas y/o trabajadores que deban continuar con sus actividades laborales.

Es de aclarar, que en caso de que se presente contingencia alguna durante los días anteriormente mencionados que requiera la presencia de algún trabajador del área administrativa, este deberá presentarse de manera inmediata con el fin de no afectar la operación.

Así mismo los días miércoles 24 y 31 de diciembre del año 2025, se trabajará en jornada continua de 7:00am a 3:00pm

El horario de atención a usuarios, recibo de correspondencia física y virtual sería el establecido en los horarios de compensación.

La Resolución que se emita a este respecto será publicada en la página web de la entidad con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad e información a terceros.

Atentamente,



GERARDO RODRIGUEZ ROSERO
Sociedad Terminal de Transporte
Gerente

Proyectó,

 Diana Lizeth Martinez Delgado
 Jefe administrativa y Financiera

ELABORADO POR: SGC	REVISADO POR: GERENTE	APROBADO POR: GERENTE	 Vigilado SuperTransporte
-----------------------	--------------------------	--------------------------	--